

CONSTANCIA SECRETARIAL: 04-11-2022. Informo al Señor Juez que el demandado JHON ALEXANDER SALAZAR ARIZA solicita nuevamente AMPARO DE POBREZA sin tener en cuenta que el juzgado ya se lo concedió mediante auto de fecha 26 de octubre de 2022, y el abogado nombrado como apoderado de oficio no se ha pronunciado.

Sírvase proveer



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio No. 2542
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00442-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO-COOPHUMANA-
DEMANDADO: JHON ALEXANDER SALAZAR ARIZA

Vista la constancia secretarial que antecede el JUZGADO dispone:

Requerir al abogado JUAN PABLO ACOSTA CADAVID correo electrónico: pablojuan73@yahoo.es a fin de que en el término de 5 días informe los motivos por los cuales a la fecha, no ha dado respuesta a la solicitud del juzgado de fecha 26 de octubre de 2022, mediante el cual se le comunicó dicho nombramiento, en el AMPARO DE POBREZA solicitado por JHON ALEXANDER SALAZAR ARIZA.

La parte demandante deberá realizar las gestiones para comunicar el nombramiento al abogado de pobres que fue nombrado.

Dr. JUAN PABLO ACOSTA CADAVID pablojuan73@yahoo.es
CALLE 22 No 23-23 EDIFICIO CONCHA LOPEZ MANIZALES

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-11-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria